

Andacollo, 05 de Febrero del 2014

VISTOS: La necesidad de la I. Municipalidad de Andacollo a través de su Departamento de Desarrollo Comunitario, solicita adquirir los Servicios de Traslado para 240 personas desde de la comuna de Andacollo hasta la localidad de El Molle, con motivo de la actividad de recreación, deporte y esparcimiento para los adultos mayores de la comuna, según Decreto Alcaldicio N°100 con fecha 27 de enero del 2014, se presenta la siguiente Orden de Compra N°4036-58-SE14, en forma directa debido a los costos de evaluación, desde el punto de vista financiero resulta desproporcionado en relación al valor de la contratación, solicitado en el Memorándum N°35 con fecha 30 de enero del 2014, por la Sra. Heidy Martínez Araya, Jefe del Departamento Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Andacollo.

CONSIDERANDO: el Artículo N° 25, de la Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, y las atribuciones que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley 19.886 de Compras Publicas Capítulo III Artículo 8 letra h) y el Reglamento de Compras Publicas Artículo 10 numero 7 letra j).

DECRETO ALCALDICIO N°130/2014

1.- **EMITASE ORDEN DE COMPRA**, en forma directa al proveedor que a continuación se detalla:

Proveedor: CARLOS ROJAS CASTEX, Rut N°6.937.075-6, domiciliado en la ciudad de La Serena.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que se ocasione a la cuenta presupuestaria N°2209003-2 denominada Arriendo de Vehículos del Presupuesto Municipal Año 2014.

Comuníquese, cúmplase y archívese.



RODRIGO URRUTIA COLLAO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

JAA/RUC/MBJ/lcr
Distribución
Secretaría Municipal
Depto Finanzas